
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.722

Martes 4 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1793897

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

POSTERGA PAGO DE PATENTES DE MIPYME

Núm. 941 exento.- La Cruz, 28 de julio de 2020.

Vistos y considerando:

1) El artículo 6° de la ley N° 21.207, de 2020, que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas Empresas, que faculta al Alcalde, con acuerdo del Concejo, para postergar el pago de las patentes municipales. por hasta 3 meses, sin multas ni intereses.

2) El artículo 2° de la ley N° 20.416, de 2010, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, define como microempresas aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 2.400 unidades de fomento en el último año calendario; pequeñas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 unidades de fomento y no exceden de 25.000 unidades de fomento en el último año calendario, y medianas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 unidades de fomento y no exceden las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.

3) El decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por Coronavirus, y sus modificaciones posteriores.

4) El decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, por Calamidad Pública, en todo el territorio de Chile, por el Covid-19, y sus modificaciones posteriores.

5) La ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, que establece la publicación en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas de general aplicación.

6) El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 23/06/2020, según el Acta N° 148, de 2020, y las facultades que me otorga la ley N° 18 695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Decreto:

1.- Postérguese el pago de las patentes municipales de las micro, pequeñas y medianas empresas, que vence el 31 de julio, hasta el 31 de octubre de 2020, sin la aplicación de multas ni intereses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 21.207, de 2020.

2.- Las empresas que no caigan en dichas categorías deberán pagar sus patentes municipales, hasta el 31-07-2020.

3.- Este beneficio solo se aplicará automáticamente a los beneficiarios, para que los contribuyentes no concurran a la Municipalidad, atendido que la comuna entrará en cuarentena por el Coronavirus, Covid-19, a contar del 28/07/2020.

4.- Este beneficio no aplicará a los contribuyentes que tengan deudas por patentes anteriores, salvo que suscriban un convenio de pago por ellas, antes del 30 de agosto de 2020.

5.- Publíquese la presente prórroga en el Diario Oficial, en la página web www.lacruz.cl y difúndase en redes sociales y los medios de comunicación social de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Maite Larrondo Laborde, Alcaldesa.- Juan Carlos Vergara Castro, Secretario Municipal (S).